Radicado No.: 2-2026-026193
Fecha: 10-06-2026

Código validación comunicación: fead7 Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Interventor AIR-E S.A.S. E.S.P.
Air-E S.A.S E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Solicitud reintegro recursos del Contrato PRONE GGC 737 del 2022.

De acuerdo con el análisis financiero realizado y en atención a la exclusión del proyecto denominado *"NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE FEBRERO"* del contrato PRONE GGC-737-2022, se informa que el Ministerio de Minas y Energía efectuó un desembolso por valor de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.212.235.430,00).

Posteriormente, conforme a la información suministrada por el Operador de Red, se evidenció que el predio destinado para la ejecución del proyecto presenta litigio que imposibilita su desarrollo. En consecuencia, se solicitó a esta Supervisión la modificación contractual correspondiente para excluir dicho proyecto del contrato.

Por lo anterior, se requiere efectuar el reintegro de la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($580.882.389,06), correspondiente a los recursos de la vigencia 2022, asociado al proyecto objeto de exclusión. En tal sentido, se solicita remitir la aceptación expresa de la condición de reintegro aquí señalada.

Para efectos de la suscripción del otrosí correspondiente, se incluirá el parágrafo 2 en la cláusula primera del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

> "*Teniendo en cuenta que el primer desembolso realizado por el **Ministerio** equivalía al cuarenta y dos por ciento (42%) del total del contrato, se requiere a*

AIR-E S.A. E.S.P. realizar el reintegro de recursos por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($580.882.389,06), correspondientes al cuarenta y dos por ciento (42%) del valor total aprobado para el proyecto "SBN 11 de FEBRERO" y que hicieron parte del desembolso efectuado por el ***Ministerio****. Dicho reintegro deberá realizarse dentro de lo diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, mediante consignación a la cuenta del Tesoro Nacional 61016564 DTN – PRONE.*"

Por consiguiente, se solicita remitir la respuesta correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. Asimismo, toda comunicación relacionada con este requerimiento deberá ser radicada a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co, con copia a ebriceno@minenergia.gov.co y pcgolondrino@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Raquel Vanessa Puerto Rodríguez
Revisó: María Alexandra Rodríguez Novoa, Neila Luz Baleta Mizar, Paola Camila Golondrino Méndez, Luis Eduardo García Torres, Cristian Camilo Sterling Lasso, Ernesto Briceno Granados, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas